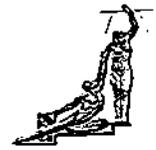


ADENDA #5 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Administración de un contrato de Fideicomiso, para el desarrollo de obras,
compra de terrenos o edificios para el Poder Judicial de la República de
Costa Rica.

Agosto del 2017



ADENDA #5 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Entre nosotros; **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL**, con cédula de personería jurídica número 2-300-042155, representada en este acto por **Carlos Chinchilla Sandí**, mayor, divorciado, abogado, vecino de Heredia, cédula 1-0599-0012, en carácter de **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL**, y del Consejo Superior del Poder Judicial, actúa con las facultades plenas del inciso 1, artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según personería que se adjunta a ésta adenda, en adelante conocida como el **PODER JUDICIAL y/o FIDEICOMITENTE**, y el **BANCO DE COSTA RICA**, domiciliado en San José, Costa Rica, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero cero cero cero diecinueve -cero nueve, representado en este acto por el señor **José Andrés Víquez Lizano**, mayor, casado por segunda vez, Máster en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Heredia, con cédula de identidad uno-cero novecientos ochenta y cinco- cero seiscientos dos, en su condición de **SUBGERENTE DEL BANCO DE COSTA RICA** con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma y con las que determina el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en relación con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, así como la representación judicial y extrajudicial, personería que se encuentra debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, asiento veinticuatro mil ochocientos setenta y tres, tomo dos mil quince, consecutivo uno, secuencia uno, en adelante conocido como el **"FIDUCIARIO"**, hemos convenido, con fundamento en la cláusula 8.1 DE LOS DERECHO DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, y, con fundamento en los acuerdos tomados por la Corte Plena, en sesión No. 14-17, celebrada el día 30 de mayo del año en curso, artículo XX, así como en la sesión No. 15-17 celebrada el 31 de mayo del 2017, en el **ARTÍCULO II,** en suscribir la presente adenda al contrato de Fideicomiso denominado **"CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015"**, según los siguientes términos:



ADENDA #5 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

ANTECEDENTES:

1. Que el pasado 24 de setiembre del 2015, entre el Poder Judicial y el Banco de Costa Rica, fue suscrito el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, para desarrollar una serie de obras de construcción, la adquisición de terrenos y/o edificaciones y el equipamiento de varias sedes judiciales en todo el territorio nacional, cuyos fines se describen en la cláusula 1.5 de dicho contrato.
2. Que el 28 de octubre del 2015, el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, fue modificado mediante adenda número uno.
3. Que el 26 de noviembre del 2015, mediante oficio DCA-3142 del 26 de noviembre del 2015, nos fue comunicado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.
4. Que las partes han convenido en incluir los siguientes proyectos:
 - a. La Corte Plena, en Sesión No. 14-17, celebrada el día 30 de mayo del 2017, en el Artículo XX, acordó “Aprobar la compra de la edificación denominada “Edificio Impala” ubicado en Sabana Sur, el cual se encuentra albergando a la Sala Constitucional, a través del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015. Se declara acuerdo firme.
 - b. La Corte Plena, en Sesión No 15-17 celebrada el 31 de mayo del 2017, en el ARTÍCULO II, acordó “Sin objeción de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, se acordó: Acoger la solicitud de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, por ende, los ingresos que se obtienen a través de la Ley de Impuesto a Sociedades Anónimas, los cuales corresponden a la subpartida 50302 de Edificios Preexistentes, serán direccionados a la subpartida 70107 denominada “Fondos en Fideicomiso para Gastos de Capital” con el fin de que este Organismo pueda participar en el Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, que aprobó la Corte con el Banco de Costa Rica, e iniciar la construcción de sus propios edificios”

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula 8.1 del contrato, denominada como “DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO”, a efectos de incluir las



ADENDA #5 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

edificaciones anteriores en el listado de proyectos.

MODIFICACIONES:

PRIMERO: Se adiciona en la CLÁUSULA 1.1. DEFINICIONES, el siguiente término:

EDIFICACIONES: Se refiere a la adquisición de los edificios o inmuebles terminados, del interés del Poder Judicial, que resulten necesarios y que le permitan brindar sus servicios de forma eficiente, eficaz e integral, estos serán los que señale el FIDEICOMITENTE, y que se encuentran descritos en la cláusula 8.1 del presente contrato y sus adendas.

SEGUNDO: Se modifica el inciso d) de la CLÁUSULA 8.1. DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, específicamente los lugares donde se desarrollarán las edificaciones, a efectos de incluir los siguientes proyectos:

1. Compra del edificio denominado como Impala, el cual se localiza en la Provincia de San José, distrito Mata Redonda (Sabana Sur), Cantón 1-San José
2. Construcción de un complejo Policial, para el Organismo de Investigación Judicial, el constará de cuatro torres distribuidas de la siguiente manera:

TORRE 1 -GERENCIAL-, en la que se albergara a la Dirección General, Administración del Organismo y todas las oficinas que brindan logística a la policía judicial.

TORRE 2 -INVESTIGACION CRIMINAL-, en la que se destacará el Departamento de Investigaciones Criminales con todas las Secciones a su Cargo.

TORRE 3 - PLANES Y OPERACIONES Y CRIMEN ORGANIZADO-, en la que se instalarán las oficinas adscritas a Planes y Operaciones siendo este un complejo de planificación, informática policial, control de las operaciones y la investigación del crimen organizado.

TORRE 4 -TRANSPORTES Y SERVICIOS COMUNES- en la que se instalará la Sección de Transportes del Organismo y será una torre de parqueos que brindará una solución efectiva a esta problemática.

En el complejo policial, se deberán los servicios comunes tales como gimnasio, soda, auditorio y comedor institucional.

**ADENDA #5 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015**

Por tanto, en adelante los lugares donde se desarrollarán edificaciones con cargo al Fideicomiso, se debe leer de la siguiente manera:

Nombre
Hatillo. Ubicado en la Provincia San José, Finca 479180. Situada en el distrito 10- Hatillo, Cantón 1- San José
Heredia. Ubicado en la Provincia Heredia, Finca 214837. Situada en el distrito 1-Heredia, Cantón 1- Heredia
Puntarenas. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 163655. Situada en el distrito 1- Puntarenas, Cantón 1- Puntarenas
Cartago. Ubicado en la Provincia Cartago, Finca 79297-A-000. Situada en el distrito 1- Oriental, Cantón 1-Cartago.
Aguirre y Parrita. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 186944. Situada en el distrito 1- Quepos, Cantón 6- Aguirre
Cañas. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Finca 95579. Situada en el distrito 1- Cañas, Cantón 6- Cañas
Sarapiquí. Ubicado en la Provincia Heredia, Finca 210504. Situada en el distrito 1-Puerto Viejo, Cantón 10-Sarapiquí
Siquirres. Ubicado en la Provincia Limón, Finca 136631. Situada en el distrito 1- Siquirres, Cantón 3- Siquirres
Puriscal. Ubicado en la Provincia San José, Fincas 517555, 493700 y 507014. Situada en el distrito 1- Santiago, Cantón 4- Puriscal
Upala. Ubicado en la Provincia Alajuela, Finca 169859. Situada en el distrito 1- Upala, Cantón 13- Upala
Nicoya. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Finca 171369. Situada en el distrito 1- Nicoya, Cantón 2- Nicoya
Osa. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 178024. Situada en el distrito 1- Puerto Cortés, Cantón 5-Osa.
Edificio para albergar los despachos y oficinas requeridas para la Reforma Procesal Laboral y la Reforma Procesal Civil, así como la Defensa Pública. Dentro del programa de necesidades de



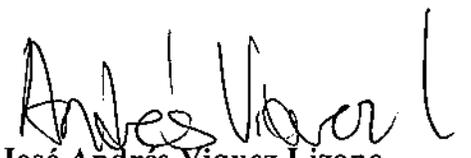
ADENDA #5 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Nombre
infraestructura, oficinas, salas y servicios generales establecidos, se determinará el espacio físico para las materias de Familia y Agrario, en tanto están incluidas en la Reforma Procesal Civil, así como cinco espacios para Justicia Restaurativa en ese edificio y cinco espacios más en el Segundo Circuito Judicial de San José. Ubicado en la Provincia San José, Finca 73503. Situada en el distrito 4- Catedral, Cantón 1-San José.
Desamparados. Ubicado en la Provincia San José, Finca 596920. Situada en el distrito 1-Desamparados, Cantón 3- Desamparados ¹
Compra del edificio denominado como Impala, el cual se localiza en la Provincia de San José, distrito Mata Redonda (Sabana Sur), Cantón 1-San José
Construcción de un complejo Policial, para el Organismo de Investigación Judicial, el constará de cuatro torres, destinadas a: 1) Gerencia. 2) Investigación Criminal. 3) Planes, Operaciones y Crimen Organizado. 4) Transportes y Servicios Comunes.

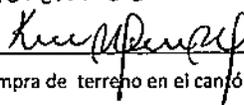
Este documento se suscribe, con fundamento en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 78-17, celebrada el 24 de agosto de 2017, Artículo XXVI.

Conformes con todo lo anterior, las partes firmamos en cuatro tantos en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10 horas del 29 de agosto de dos mil diecisiete, tomando plena eficacia a partir del refrendo por la Dirección Jurídica del Poder Judicial.


Dr. Carlos Chinchilla Sandí
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial


José Andrés Viquez Lizano
SUBGERENTE
Banco de Costa Rica

Auténtica:



¹ Compra de terreno en el cantón de Desamparados, San José.